N° DE ACTA:	**FECHA: 22/12/2025**

REUNIÓN: Sensibilización Proceso de Certificación de discapacidad a profesionales de la subred Norte de Salud de la Fray Bartolomé

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	ÁREA/ENTIDAD
Carolina Rojas Parra	Referente Discapacidad	Subred Norte
Claudia Jiménez	Referente discapacidad Usaquén	Subred Norte

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

1. Sensibilización sobre el proceso de certificado de discapacidad de la subred Norte con profesionales de Fray Bartolomé

REVISIÓN COMPROMISOS ANTERIORES

Responsable	Fecha	Cumplimiento		Causa
		SI _____	NO _____	
		SI _____	NO _____	
		SI _____	NO _____	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la sensibilización sobre proceso de certificado de discapacidad con el fin de orientar sobre el proceso de valoraciones para la obtención del Certificado de Discapacidad.

Se explicó que el Certificado de Discapacidad es un documento personal, oficial e intransferible, que se expide como resultado de una valoración clínica realizada por un equipo multidisciplinario, y que avala la existencia de algún tipo de discapacidad en la persona evaluada.

Este certificado es emitido exclusivamente por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que se encuentran debidamente autorizadas por la Secretaría Distrital de Salud.

Composición del Equipo Multidisciplinario Certificador de Discapacidad:
El equipo está conformado por tres (3) profesionales formados y registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud, cada uno perteneciente a disciplinas diferentes. Este equipo incluye obligatoriamente un médico general o especialista y dos (2) profesionales de áreas como:

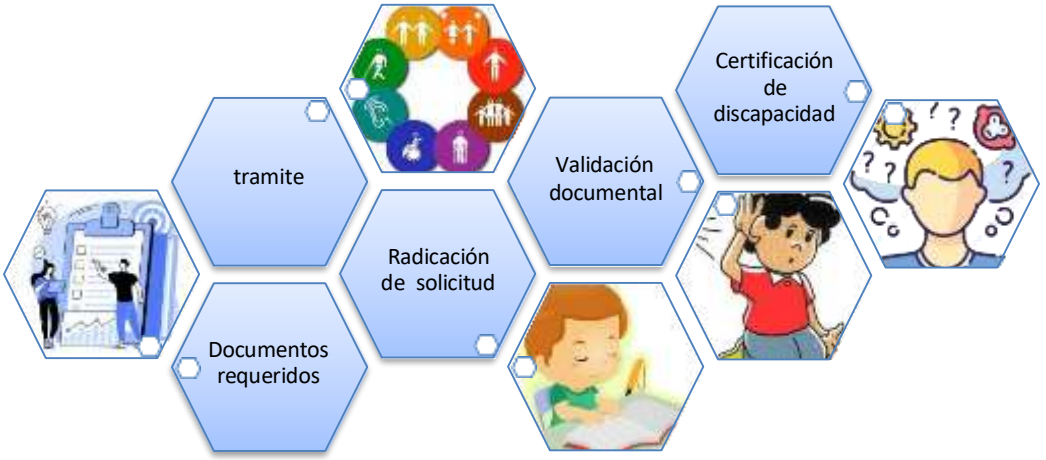
- Fisioterapia
- Terapia ocupacional
- Fonoaudiología

- Psicología
- Trabajo social
- Oftalmología
- Enfermería

Procedimiento para la Solicitud del Certificado de Discapacidad:
La certificación de discapacidad y la posterior inclusión de la persona en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad deben ser resultado de una decisión libre y voluntaria, fundamentada en el autorreconocimiento como persona con discapacidad.

Excepcionalmente, esta voluntad podrá ser expresada a través de una persona de apoyo, en los siguientes casos:

- Para niños, niñas y adolescentes.
- Para personas adultas mayores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 1996 de 2019.



Requisitos para la Solicitud del Certificado de Discapacidad

Para dar inicio al proceso de certificación de discapacidad, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación, escaneada en formato PDF y completamente legible:

1. Documento de Identidad:
 - Copia escaneada del documento de identificación de la persona a ser certificada.
 - No se aceptan contraseñas ni salvoconductos, ya que no son documentos válidos para este trámite.
2. Historia Clínica Reciente:
 - Debe contener el diagnóstico CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades) relacionado con la discapacidad.
 - La historia debe ser emitida por el médico tratante perteneciente a la Institución de Salud de la red de la EPS a la que está afiliado el solicitante.
3. Exámenes de Soporte:

- Copia de los exámenes complementarios que respalden el diagnóstico de discapacidad, tales como exámenes de laboratorio, radiografías u otros estudios pertinentes, si aplica.

4. Orden Médica para Valoración:
 - Copia de la orden médica escaneada, emitida por el médico tratante, donde se indique claramente la modalidad de valoración requerida para el proceso de certificación.
5. Comprobante de Residencia:
 - Copia del recibo de servicios públicos del lugar de residencia actual del solicitante, o
 - Certificado de Residencia expedido por la Secretaría de Gobierno correspondiente.
6. Portabilidad EPS (si aplica):
 - En caso de que el solicitante esté afiliado a una EPS en un municipio, departamento o distrito diferente a Bogotá, deberá adjuntar el documento de portabilidad emitido por su EPS.
 - Si no desea realizar el trámite de portabilidad, deberá gestionar la certificación en el lugar donde se encuentra afiliado.
7. Condición de Víctima del Conflicto Armado (si aplica):
 - Si la persona se encuentra registrada en el Registro Único de Víctimas (RUV) o posee una resolución de reconocimiento como víctima del conflicto armado emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, podrá solicitar el procedimiento en cualquier municipio del país, presentando el documento que lo Final del formulario.

Se continua con la socialización del proceso de la ruta registro de cuidadores, con la socialización de la pieza comunicativa oficial de la SDS, donde deben tener los siguientes documentos, Un poder autenticado en la notaria firmado por el cuidador y la persona a quien cuidas en el que se pueda verificar, los datos deben ser iguales al documento de identidad, y debe describir las actividades de cuidado o asistencia personal puedes hacer para la persona que se cuida. El poder debe incluir a los cuidadores que decida tener la persona a cargo.

Pero si la persona a quien cuidas no puede expresarse para designarte como cuidador o si cuidas a un menor de edad: Se debe realizar una declaración extra juicio (se hace en una Notaria) donde te reconozcas como su cuidador y además indique que él o ella no se puede expresar o dar entender, o que es un menor de edad.

Se brinda la información con el objetivo de disminuir las barreras de acceso para su solicitud del certificado de Discapacidad.

COMPROMISOS DE ESTA REUNIÓN	RESPONSABLE	FECHA

DECISIONES / CONCLUSIONES

FIRMAS DE LOS ASISTENTES -		
NOMBRE	**FIRMA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
Carolina Rojas Parra		
Claudia Jiménez		